



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
23/07/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



## INFORME DE INTERVENCIÓN AP 6/2021

### REFERENCIA: AUDITORIA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS.

A los Administradores de Consorcio Cartagena Puerto de Culturas,

#### **Opinión con Salvedad**

La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales abreviadas de la entidad Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedad* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### **Fundamentos de la Opinión con Salvedad**

El saldo a 31 de diciembre de 2020 del Patrimonio Neto asciende a 9.998.494,41 €. Este se compone a su vez de Patrimonio por importe de 10.278.955,72 € y Patrimonio Generado, que son los Resultados de Ejercicios anteriores (-280.461,31 €).

Respecto de los Resultados de Ejercicios anteriores la Entidad no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar su origen, no habiendo podido evidenciarlos de modo alguno aplicando procedimientos de auditoría.

Como resultado de esto, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con los Resultados de Ejercicios anteriores ni satisfacernos completamente de la realidad de la cifra total expresada como Patrimonio Neto.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
23/07/2021



Ayuntamiento  
Cartagena  
NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión con salvedades. 9

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de "*Fundamento de la opinión con salvedad*", hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### **- Inversiones Financieras en Patrimonio**

Resulta destacable el epígrafe de Inversiones Financieras a Largo Plazo cuyo saldo a cierre del ejercicio 2020 asciende a 9.998.494,41€. El origen de este saldo es la participación que la Entidad tiene sobre el 100% del capital social de la Sociedad mercantil Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Con respecto a esta inversión, se ha efectuado un test de deterioro, basado en la determinación de los valores teóricos contables obtenidos de los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020 auditados de la sociedad, considerando en su caso plusvalías tácitas que pudieran existir. En base a ello, el órgano de gobierno de la Entidad ha considerado que no procede registrar deterioro alguno sobre esta inversión.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido fundamentalmente, en la consideración de la capacidad de recuperar la inversión efectuada, por tanto el riesgo crediticio, mediante la evaluación de forma crítica y en base analítica del citado test de deterioro, teniendo en cuenta el grado de subjetividad que le pueda afectar, considerando y evaluando por nuestra parte su coherencia.

Así mismo hemos revisado la integridad y razonabilidad de los desgloses y explicaciones incluidos en la Memoria adjunta relativos a estas inversiones financieras.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
23/07/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL  
MUNICIPAL



### **Párrafo de otras cuestiones**

Las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)” en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, han efectuado los trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención Municipal la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención Municipal ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)”.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales**

Los administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección Material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales**

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
23/07/2021



## Intervención General



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL



una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

*Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el lateral. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.*

